ESTUDIO DE MERCADO

DEPENDENCIA CONTRATANTE	I.E INSTITUTO PABLO VI, RECTORIA
OBJETO CONTRACTUAL	Ejecutar la revisión, instalación, adecuación y disposición final de elementos eléctricos e hidráulicos en la Institución Educativa, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento, seguridad y eficiencia de la red eléctrica e hidráulica, de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativas vigentes.
FECHA DE ELABORACIÓN	13 de enero de 2026
CODIGO UNSPSC	721029

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72	7210	721029
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

1. PERSPECTIVA LEGAL: Dada la cuantía del presente proceso de selección el cual pretende las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como le contrato que llegue a celebrar se regirá de conformidad con la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el estatuto general de Contratación de la Administración pública, la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, la ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, Decreto N° 1082 de 2015, el artículo 2.3.1.6.3. REGIMEN DE CONTRATACION del Decreto Único Reglamentario del sector Educación 1075 del 26 de mayo del 2015, el artículo 13 de la ley 715 de 2001, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto del estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los procedimiento contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función administrativa. La legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del proceso y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, la Institución Educativa Instituto Pablo VI se permite hacer el siguiente análisis del sector:

De acuerdo con la normatividad vigente el contrato a celebrar se realiza bajo el reglamento de contratación del Fondo de servicios Educativos aprobados por el Consejo Directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa ya que la cuantía es inferior a los veinte (20) SMMLV.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto 4791 del 19 de enero de 2008, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Articulo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Mediante la resolución No. 1257 del 18 de diciembre de 2025 "*Por lo cual se autoriza realizar transferencia de recursos al Fondo de Servicios Educativos de unas instituciones educativas oficiales de Manizales para realizar obras de mantenimiento y/o adecuación*", asignando a la Institución Educativa Instituto Pablo VI, la suma de $25.000.000.

De acuerdo con el PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 y a que el Municipio de Manizales, de acuerdo con el Programa de "Gobierno En Serio", en el capitulo de "Desarrollo de Vías y equipamiento", se enmarca dentro de los propósitos con marco del punto de "Plan de mejoramiento y modernización de la infraestructura educativa urbana y rural".

Así mismo, en el PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027, de acuerdo con Programa de "Gobierno en serio", en la LÍNEA ESTRATEGICA denominada "Desarrollo Humano Social", se enmarca en el proyecto "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCCATIVA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES" el cual tiene como propósito implementar un plan anual de construcción, mantenimiento y modernización para el mejoramiento de la infraestructura educativa.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDER SATISFACER CON LA CONTRATACION

La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creo los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de financiamiento de tales instituciones.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de Enero de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del sector educación nº 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los establecimientos Educativos estatales.

El Decreto Único Reglamentario del sector educación Nº 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la

celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

La Institución Educativa, en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de garantizar la adecuada prestación del servicio público educativo, requiere contratar la ejecución de la revisión, instalación, adecuación y disposición final de elementos eléctricos e hidráulicos en sus instalaciones.

La necesidad surge de la obligación institucional de mantener en condiciones óptimas de seguridad, eficiencia y operatividad las redes eléctricas e hidráulicas, conforme a las especificaciones técnicas y normativas vigentes, evitando riesgos que puedan comprometer la integridad de la comunidad educativa y la continuidad del servicio.

En este sentido, se hace indispensable adelantar un proceso contractual que permita la intervención integral de las instalaciones, mediante la sustitución de componentes deteriorados, la adecuación de sistemas a estándares actuales y la disposición final de materiales en desuso, asegurando el cumplimiento de la normatividad aplicable, la protección del patrimonio público y la garantía de ambientes escolares seguros y funcionales.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1.1 OBJETO DEL CONTRATO: Ejecutar la revisión, instalación, adecuación y disposición final de elementos eléctricos e hidráulicos en la Institución Educativa, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento, seguridad y eficiencia de la red eléctrica e hidráulica, de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativas vigentes.

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá realizar la entrega de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas en la Sede Principal de la institución educativa Instituto Pablo VI, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.
1,0	**VARIOS**		
1,1	DEMOLICION, CORTE Y EMPALME DE TUBERIA HIDRAULICA DE 1/2	UND	1
1,2	DESMONTE DE ORINALES	UND	3
1,3	INSPECCION Y SONDEO DE TUBERIA SANITARIA DE ORINALES HASTA 3M	UND	3
1,4	INSTALACION DE ORINALES	UND	3
1,5	DEMOLICION Y CORTE DE TUBERIA DE PVC	UND	2
1,6	RECORRIDO DE CUBIERTA	M2	140
1,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHES	ML	15
1,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARED EN GIPLAC DOS CARAS INCLUYE RESANE Y PINTURA Y DINTEL BODEGA ALMACEN	TOTAL	1
1,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELORRASO EN PVC INCLUYE PERIMETRAL	M2	8
1,1	SUMINISTRO, RESANE Y APLICACIÓN DE PINTURA	M2	52
1,1	LIMPIEZA DE CANALES	ML	26

1,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TERMINAL PLASTICA	UND	4
1,9	SUMINISTRO E INTSLACION DE ENCHAPE	M2	8
1,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE POCETA INCLUYE PUNTO DESAGUE Y PUNTO HIDRAULICO	UND	1
1,11	ACARREOS + CARGE Y DESCARGUE	UND	5
1,12	INSTALACION DE SANITARIO	UND	1
1,13	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL METALICA	ML	14
2,0	**ELECTRICIDAD GENERAL**		
2,1	REVISION GENERAL DE RED ELECTRICA TOMAS	TOTAL	1
2,2	REVISION GENERAL DE RED ELECTRICA INTERRRUPTORES Y LAMARAS	TOTAL	1
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE BREAKER DE 12 BIFASICO CON TOTALIZADOR	UND	1
2,4	SUMINISTRO E INSTALACION DEL TOTALIZADOR	UND	1
2,5	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BREAKER EN MAL ESTADO	UND	5
2,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED DE SOBREPONER DE ALTA POTENCIA	UND	18
2,7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE 2F3H EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. SIN APARATO	UND	10
2,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATO TOMA DOBLE	UND	10
2,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED DE SOBREPONER DE ALTA POTENCIA DE 18W	UND	20
2,10	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS	M3	2

3. PERSPECTIVA COMERCIAL: La actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, sectores de la economía:

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye toda aquella actividad que no produce una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la construcción, el gobierno, etc.

Cra. 28A Nro. 13 - 02 Tels. 8832837 (Sede B Barrios Unidos) - 8832390 (Sede A Principal) - 8739611, (Sede C Simón Bolívar)
C E: pablosexto@institupablosexto.edu.co

Este sector en especial hacia el lado de la construcción, se constituye como uno de los más importantes en el desarrollo del país ya que proporciona elementos de bienestar en una sociedad al construir vías, puentes, presas, plantas generadoras de energía eléctrica, industrias, así como viviendas, escuelas, hospitales y lugares para el esparcimiento y la diversión.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro Sector.

Es de aclarar que, el sector de la construcción lucha por la competitividad y la búsqueda de un desempeño eficaz y un desarrollo óptimo, y se ha mantenido como motor de reactivación de la economía. Este sector genera un impacto positivo en el empleo y otras industrias debido a su crecimiento, formalización y seguridad.

También podemos resaltar que el sector de la construcción y en nuestro caso, las empresas que realizan mantenimiento a infraestructura, mueven otros sectores de insumos, equipos y materiales para obra civil necesarios para llevar a cabo la labor de ejecución de proyectos.

Por lo anterior y para efectos de obtener los servicios, se requiere contratar con una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

RECURSOS Y HERRAMIENTAS: El proponente deberá contar con personal que atienda las necesidades solicitadas por la I.E, de igual forma contar con los medios, con el fin de hacer allegar los materiales requeridos. De igual forma, el futuro contratista debe tener en cuenta todas y cada una de las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato con el fin de preservar el buen estado de las personas y demás bienes y/o elementos que se encuentran en las instalaciones de la Institución.

CARACTERISTICAS INHERENTES AL SERVICIO:

a) El contratista se obliga a realizar la entrega de los implementos de acuerdo a las necesidades de la I.E, los cuales deben gozar de originalidad y no ser re manufacturados o de segunda mano.
b) La garantía deberá ser expedida por el contratista
c) El contratista asume en su totalidad con los gastos de transporte, entrega, imprevistos, funcionamiento óptimo y demás exigencias que establezca la I.E.
d) La I.E. se reserva el derecho a efectuar efectiva verificación de las características señaladas, en caso de no cumplir con una de las mismas, se entenderá que no es viable su propuesta.

CARACTERISTICAS DE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

a) Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender la solicitud de la I.E. oportunamente para la eficiente prestación del servicio de obra.
b) Inventarios: El proponente deberá entregar los suministros

4. PERSPECTIVA FINANCIERA:

4.1 ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO INDICANDO VARIABLES PARA EL CALCULO DEL PRESUPUESTO

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta variables consideradas para calcular el presupuesto oficial, el cual se calculó teniendo en cuenta el transporte de los elementos, los impuestos que debe asumir el contratista que sean del caso como estampillas: Pro universidad por el 2%, Pro adulto mayor por el 2%, Pro cultura por el 2%, Justicia

familiar por el 2%, tasa pro deporte por el 0,5% y contribución especial sobre contratos de obra pública del 5% del valor incorporado en el contrato antes de IVA y garantías. Así mismo dentro del presupuesto oficial se encuentran incluidos la totalidad de los impuestos

En el contrato a suscribir, la forma de pago es posterior a la labor realizada, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y el cumplimiento del contrato.

Los precios unitarios y el valor final de cada elemento son obtenidos por el promedio de las cotizaciones suministradas por posibles oferentes del sector para elaborar el presupuesto oficial del proceso de selección el cual se encuentra enmarcado en la calidad y especificaciones técnicas requeridas para atender la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso.

Basado en el estudio de mercados realizado por la Institución donde se solicitaron cotizaciones a posibles oferentes existentes en el mercado, recibiendo cotizaciones por parte de EN OBRAS S.A.S, INCO INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S, JM SOLUCIONES ELECTROCIVILES Y DE SEGURIDAD así:

EMPRESAS	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	PROMEDIO
	EN OBRAS S.A.S	**INCO INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S**	**JM SOLUCIONES ELECTROCIVILES Y SEGURIDAD**	
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	$24.993.372	$24.999.079	$25.006.726	$24.999.726

Visto lo anterior, y de conformidad con el análisis realizado de precios, la cuantía a contratar corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE. MCTE ($25.000.000)** IVA incluido.

El Fondo de Servicios Educativos dentro del presupuesto aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Instituto Pablo VI como máximo órgano, cuenta con los recursos definidos en el Rubro que a continuación se cita:

ITEM	FUENTE DE RECURSOS	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
1	MUNICIPAL	2.1.2.4	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - MANTENIMIENTO	$24.999.726

El contrato a suscribir será contrato de obra, cuya adjudicación se hará por el valor de la propuesta más económica presentada por el posible oferente y que cumpla con todos los requisitos y la forma de pago se hará previa presentación de un acta donde se informe de las labores realizadas, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato.

4.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Con base en la información anterior, se hace necesario constituir CDP por el promedio evaluado en el estudio de mercado.

Por lo tanto, se realizará Traslado Presupuestal y se contará con el siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:

Numero	01
Valor	$25.000.000
Autorizados por	Rectoría

Plazo de ejecución: El término de ejecución será de de diez (10) días calendario; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Manual de Contratación de la Institución Instituto Pablo VI; contados a partir de la firma del acta de inicio. y la aprobación de la garantía única de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de la fecha de vencimiento del presente contrato.
Lugar de ejecución: Para efectos del presente, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Manizales- Caldas, Instituto Pablo VI en la Sede Principal.

En el estudio de mercado que se realizó, se evidencia aumento en el precio de los elementos debido a que las materias primas han empezado a subir en el costo además del crecimiento del dólar en el mercado lo que ha obligado a hacer aumento de precios para obtener mayor competitividad.

5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TECNICA: Para ejecutar la revisión, instalación, adecuación y disposición final de elementos eléctricos e hidráulicos en la Institución Educativa, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento, seguridad y eficiencia de la red eléctrica e hidráulica, de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativas vigentes, se requiere contratar con una persona jurídica o natural que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la Institución, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual como se precise en la Convocatoria Pública del proceso, que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de Ley y esté en capacidad de garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Instituto Pablo VI en dicho documento del proceso.

Quienes estén interesados en el proceso de selección deberán además de cumplir con las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el presupuesto y tener en cuenta las especificaciones técnicas que se solicitan en la invitación pública.

El objeto del proceso NO está incluido dentro de los Acuerdos comerciales.

6. GARANTIAS DEL CONTRATO: El adjudicatario del proceso de selección deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones cualquiera de los mecanismos de cobertura, establecidos en la sección 3, subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y vigencias para amparar:

RIESGOS A ASEGURAR			
No.	**AMPARO**	**CUANTIA**	**VIGENCIA**
1.	**Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas	10 % del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y seis (06) meses más. (Termino estimado de la liquidación)

2.	**Responsabilidad civil extracontractual**	No puede ser inferior a 200 SMLMV con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.	Vigencia igual a la ejecución del contrato.
3.	**Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**	Término del contrato y tres (03) años mas	10% del valor del contrato

7. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

En estos términos queda planteada la justificación tendiente a cumplir con lo señalado en el presente estudio para su consideración y decisión.

Para constancia se firma a los trece (13) días del mes de enero de 2026.

Cordialmente,

JULIAN ALBERTO BOTERO
Rector
Ordenador del gasto

Elaboró: Andrea Pérez Pineda - Tesorera
Revisó y Aprobó: Julián Alberto Botero - Rector